



## A N U N C I O

**EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (C. REAL) CONVOCA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LOS PUESTOS DE MONITORES/AS, QUE PRECISAN LAS AREAS DE SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA DE IGUALDAD PARA IMPARTIR DIFERENTES TALLERES.**

### **PUESTOS QUE SE CONVOCAN:**

- **MANTENIMIENTO FISICO Y AEROBIC PARA MUJER Y TERCERA EDAD**
- **FISIOTERAPEUTA PARA LOS TALLERES DE FISIOTERAPIA DIRIGIDOS A TERCERA EDAD, MUJER Y DISCAPACITADOS.**
- **MONITOR/A PARA EL TALLER DE ENCAJE DE BOLILLOS DE 3ª EDAD.**
- **MONITOR/A PARA EL TALLER DE BAILES REGIONALES DE 3ª EDAD**

### **REQUISITOS**

- a) Ser mayor de edad
- b) No haber sido separado del Servicio de ninguna Administración Pública
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de trabajo.
- e) Para impartir los talleres en cuya especialidad exista Titulación Académica oficial: estar en posesión del Título de licenciado, Diplomado o Titulación Oficial Análoga (Ciclos Formativos).
- f) Para impartir los talleres en cuya especialidad no exista Titulación Académica Oficial: estar en posesión del diploma o título acreditativo que faculte para desarrollar las actividades del taller correspondiente, expedido por organismos oficiales, academias privadas, etc., o en su defecto acreditar al menos un curso académico de experiencia en la especialidad a la que se opte.
- g) Presentación de un proyecto relativo a los talleres y colectivos a los que se dirige.

### **INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar que se reúnen todas las condiciones exigidas, **hasta el próximo día 31 de Agosto de 2009 a las 14 horas, fecha y hora en que finaliza el plazo de presentación.**

A la instancia se acompañarán los documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos del Aspirante que hayan de ser valorados por el Tribunal en la fase de Concurso, además del Proyecto a que se hace mención en el proceso de selección.

Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

## TRIBUNAL

Una Comisión Municipal será designada al efecto

## PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1.- Valoración del proyecto: El proyecto se valorará de 0 a 10 puntos

2.- Valoración de méritos:

a) Por cada mes trabajado, como mínimo 6 horas semanales, en el mismo puesto o similar en la Administración Pública: 0,20 puntos, hasta un máximo de 6,5 puntos.

b) Por cada mes trabajado, como mínimo 6 horas semanales, en el mismo puesto o similar en otros organismos o empresas privadas.: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cada curso de formación relacionado con las materias del Taller a que se opte ( de un mínimo de 20 horas): 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos. Los cursos de mas de 20 horas se valorarán a 0,10 puntos por cada 20 horas hasta un máximo de 4.

d) Por titulaciones académicas superiores a la requerida para optar al Taller y relacionadas con el mismo: 0,50 puntos por cada una hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación total será la suma del proyecto y de los méritos.

En caso de producirse algún empate entre candidatos/as que opten a la misma plaza, el Tribunal efectuará una entrevista entre quienes se hallen en esa circunstancia. Dicha entrevista versará sobre la materia a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Centro Social la relación de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y la fecha del procedimiento selectivo.

**DURACION DE LA BOLSA:** La duración de esta bolsa será del curso 2008/09, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

**SEGUIMIENTO:** El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares.

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA:** El Servicio de Personal ofrecerá la contratación al aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los candidatos según el orden de relación que ocupen las listas.

El tipo de contrato a realizar será determinado en cada caso por el Servicio de Personal.

El interesado deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:
  - Por estar trabajando en el Ayuntamiento: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. En el caso de rechazos simultáneos, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
  - Por justificar debidamente que está trabajando en otra entidad pública o privada: el interesado pasará a situarse en el último lugar de la bolsa. En el caso de rechazos simultáneos, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
  - Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: el interesado pasará a situarse en el último lugar de la bolsa. En el caso de rechazos simultáneos, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
  - Por otras causas: el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo.

Independientemente de estas normas de funcionamiento, la gestión de la bolsa de trabajo se realizará de tal manera que ninguna persona pueda adquirir la condición de trabajador fijo por encadenamiento de contratos temporales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 y la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Cuando no existan personas incluidas en la bolsa de trabajo que acepten la contratación y, en tanto se convocan las pruebas selectivas para la formación de una nueva bolsa de trabajo, el Concejal Delegado de Personal podrá ordenar la contratación de urgencia, justificándola posteriormente ante la Comisión Local de Empleo.

Cualquier información complementaria se facilitará en el Centro Social Polivalente y Centro de la Mujer C/Empedrada, 3, teléfonos 926613484 y 926611158

Manzanares, 31 Julio 2009

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,